



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 118 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 20 de abril del 2011

VISTO, el Memorando N° 01-2011-CONCYTEC-CE, la Hoja de Envío N° 461-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28158, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, con Resolución de Presidencia N° 023-2011-CONCYTEC-P se designó una Comisión Especial encargada de llevar a cabo la investigación para determinar la presunta responsabilidad de la Eco. Aida Salas Gamarra – Jefa de la Oficina General de Administración, por incumplimiento de las observaciones del informe N° 020-2010-CONCYTEC-OCI “Visita al Almacén General”;

Que, la citada Comisión está integrada por el Presidente Dr. Pablo Huerta Fernández, Miembros: Eco. Víctor Carranza Elguera y la Abogada Fanny Reyes Mosquera;

Que, con Resolución de Presidencia N° 083-2011-CONCYTEC-P se otorgó un plazo adicional al 15 de abril de 2011, para los fines de entrega de la información de la Comisión;

Que, con Memorando N° 01-2011-CONCYTEC-CE de fecha 14 de abril de 2011, se solicita una ampliación de plazo, por 15 días adicionales, dada la recepción de nueva documentación a la Comisión así como el hecho de la ausencia del Presidente de la Comisión Especial, Dr. Pablo Huerta Fernández, después de un periodo de vacaciones del 15 al 29 de marzo de 2011, tuvo que ausentarse por licencia por enfermedad del 01 al 08 de abril del 2011;

Que, con la Hoja de Envío N° 461-P se autoriza la ampliación de plazo por 15 días como plazo improrrogable para la presentación del informe respectivo;

Que, es necesario que la entidad, cumpla con lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 023-2011-CONCYTEC-P y tome conocimiento del respectivo Informe final de la Comisión;

Con el visado de la Jefa de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED,



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 118 -2011-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR a la Comisión conformada por Resolución de Presidencia N° 023-2011-CONCYTEC-P, como plazo improrrogable 15 días adicionales al plazo establecido en la Resolución de Presidencia N° 083-2011-CONCYTEC-P, contados desde el día 16 de abril de 2011, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica